



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 679 DE 2024

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de las vacaciones a la servidora AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS.

El suscrito Secretario de Salud de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas por necesidades del servicio.

Que, mediante resolución 567 del 10 de mayo de 2024, se concedió QUINCE (15) días hábiles de vacaciones a AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS identificada con cedula de Ciudadanía No 45.491.205 Profesional Universitario Área de la Salud Código 237 grado 001 por haber prestado sus servicios en el periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2022 al 2 de noviembre de 2023.

Que, el Artículo SEGUNDO de la resolución 567 del 10 de mayo de 2024 resolvió que las vacaciones concedidas se empezarían a gozar a partir del día 13 de junio de 2024.

Que, mediante Decreto 403 de 2024, se encargó a la funcionaria AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS identificada con cedula de Ciudadanía No 45.491.205, en la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 grado 03, asignado a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Bolívar.

Que, con oficio de fecha 6 de junio de 2024, la funcionaria AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS solicita el aplazamiento de su periodo de vacaciones, teniendo en cuenta que se encuentra en situación administrativa de encargo, con visto bueno del suscrito Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Bolívar, y por necesidad del servicio solo podrá gozar de diez (10) días de vacaciones.

Que, en consecuencia, es procedente aplazar el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **Aplazamiento de vacaciones.** Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución 567 del 10 de mayo de 2024 a la funcionaria AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS identificada con cedula de Ciudadanía No 45.491.205, Profesional Universitario Código 219 grado 03, asignado a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Bolívar, siendo la nueva fecha desde el 27 de junio de 2024 hasta 10 de julio de 2024

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

07 JUN. 2024

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO  
Secretario de Salud Departamental.

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Proyectó:	Catherine Buendia A.	Asesora juridica externa	
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Antonio Gossain Morelos	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.